



RADICACIÓN No. 2019-00459-00
EJECUTIVO SINGULAR

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez con el informe que se interpuso recurso de apelación dentro del término de ley. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 04 de Junio de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

En el efecto DEVOLUTIVO y por ante el señor Juez Civil del Circuito reparto de esta ciudad, concédase el recurso de APELACION, interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia calendada el 28 de Mayo del año que avanza.

Para efectos de la alzada, remítase copia de la totalidad del expediente a costa del recurrente, quien no deberá suministrar copias del mismo, toda vez que ha de remitirse en forma digitalizada, conforme se desprende de las circunstancias que devienen de la emergencia sanitaria causada por el virus covid 19.

En forma previa a la remisión, por Secretaría dese cumplimiento a lo establecido por el inciso primero del artículo 326 de C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
Juez

Constancia Secretarial: Para dar cumplimiento a lo anterior, en la fecha se libró el oficio No. 1067 (CIRCUITO). Bucaramanga, Junio 4 de 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA